Popayán, 2025-08-12

20251400391043

Radicación: 20251400391043

A) DATOS GENERALES:			
Contratante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato	20231800032467 DE NOVIEMBRE DE 2023
Fecha del contrato	22 DE NOVIEMBRE 2023	Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor del contrato	$ 733.648.671,00	Fecha acta de inicio	01/12/2023
No. de CDP	2023.CEN.01.4740 2023.CEN.01.4741	No. de RDP	2023.CEN.01.8322 2023.CEN.01.8323
Contratista	CONSTRUCTORA ALPON SAS		
No. de identificación	901364270-2	Expedida en	POPAYÁN
Supervisor	CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO	Cargo y Grado	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OBJETO DEL CONTRATO			
"LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR DE ENERGIA Y DESCOLE FINAL RED SANITARIA EN LA CIUDAD DE POPAYAN" - "LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE POPAYAN".			
B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL NO. 1		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha modificatorio 1	21/03/2023		
Plazo:	3 meses		
Fecha modificatorio 2:	20/06/2024	Fecha suspensión	28/12/2023
Plazo:	1 mes	Tiempo de suspensión	2 meses y 22 días
Fecha modificatorio 3:	19/07/2024		
Plazo:	2 meses		
Valor:	297.240.090		
No. de CDP	2024.CEN.01.3899		
No. de RDP adicional	2024.cen.01.04060		
Fecha modificatorio 4:	20/09/2024	Fecha de reinicio	19/03/2024
Plazo:	90 días calendario		

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. El 01 de diciembre de 2023 se firma el acta de inicio mediante el radicado No. 20231400646843.
2. Mediante el oficio de fecha de 28 de diciembre del 2023, el representante legal de CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. solicitó una suspensión del contrato debido a las festividades navideñas y carnavales de Pubenza, la mano de obra y el suministro de materiales se redujeron razón por la cual se solicitó suspender.
3. El 28 de diciembre del 2023 se suscribe el acta de suspensión No. 01 del Contrato de obra No. 20231800032467 DEL 2023 mediante el radicado 20231400751713 la cual suspende el contrato hasta que sean superados los motivos que dan origen a esta suspensión.
4. El 14 de febrero del 2024 mediante oficio el representante legal de CONSTRUCTURA ALPON S.A.S. solicitó el reinicio del contrato de la referencia.
5. El 19 de marzo del 2024 se suscribe el acta de reinicio No. 01 del Contrato de obra No. 20231800032467 del 2023 mediante el radicado 20241400071173
6. El 19 de Marzo de 2024 Mediante oficio de fecha 19 de diciembre del 2023, el representante legal de CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. solicitó una prórroga de 3 meses para ejecutar las actividades de obra debido a que la topografía escarpada que se presenta en la zona final requiere un ajuste en el diseño hidráulico de descarga final para mitigar las depresiones naturales, sumado a esto las condiciones climáticas entorpecen el flujo normal de ejecución ya que se está trabajando con pendientes de más del 40%.
7. El 19 de marzo del 2024 la supervisión del contrato de obra mediante el radicado 20241400071183 aprueba el modificatorio No. 01 al contrato de obra No. 20231800032467 del

Popayán, 2025-08-12

20251400391043

Radicación: 20251400391043

2023 que contiene una prórroga de 3 meses con el fin de poder ejecutar las obras correspondientes de acuerdo a las justificaciones descritas en el mencionado documento.

8. El 19 de marzo del 2024 se suscribe el modificatorio No. 01 el cual expone prorrogar el plazo contractual inicial por el termino de 3 meses contratados a partir de vencimiento del plazo contractual inicial.
9. El 20 de junio de 2024 mediante oficio, el representante legal de CONSTRUCTORA ALPON SAS solicitó una prórroga de 1 mes con el fin de poder continuar las obras de descole sanitario y pluvial dentro de las cuales están la extensión de rellenos y solados, fundición de aletas huellas y contrahuellas del disipador, así como la fundición de la última recamara del descole, enrocados e instalación de tuberías.
10. El 20 de junio del 2024 la supervisión del contrato de obra mediante el radicado 20241400227173 solicita el modificatorio No. 02 al contrato de obra No. 20231800032467 del 2023 que contiene una prórroga de 1 mes con el fin de poder ejecutar las obras correspondientes de acuerdo a las justificaciones descritas en el mencionado documento.
11. El 20 de junio del 2024 se suscribe el modificatorio No. 2 el cual contiene una prórroga de 1 mes contado a partir del vencimiento del plazo acordado en el modificatorio No.1.
12. El 08 de julio de 2024 mediante oficio se solicitó una prórroga de 2 meses y adición en recursos por valor de $ 297.240.090,00 a razón de obras adicionales de mitigación para afectar los cuerpos de agua que no se pudieron prever estipuladas en el modificatorio No. 3.
13. El 19 de Julio del 2024 la supervisión del contrato de obra mediante el radicado 20241400275413 aprueba prorroga de 2 meses y un adición de recursos de $ 297.240.090,00 con el fin de ejecutar obras adicionales.
14. El 19 de Julio se suscribió el modificatorio No.3 en el cual acuerdan una prórroga de 2 meses contado a partir del vencimiento del plazo contractual y se adiciona la suma de $ 297.240.090,00.
15. El 18 de septiembre de 2024 mediante oficio se solicitó una prórroga de por término de 90 días calendario con el fin de generar un espacio más prolongado para la ejecución de dichas actividades, pues el grado de dificultad del ítem de excavación en roca se tornó más difícil de lo previsto debido la presencia de un material rocoso de dificultad alta con el que no se pudo trabajar y se tuvo que rediseñar el tramo final del disipador.
16. El 20 de Septiembre del 2024 la supervisión del contrato de obra mediante el radicado 20241400338853 avala la prorroga de 90 días calendario conforme a la solicitud realizada por el contratista de obra.
17. El 20 de Septiembre del 2024 se suscribe modificatorio No.04 por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por 90 días.
18. Finalmente, el objeto del convenio se cumplió en su totalidad, ejecutando a satisfacción el proceso constructivo, lo cual se puede evidenciar al revisar la obra culminada.
19. El 19 de diciembre del 2024 se suscribió el acta de recibo de obra No. 7 y final, donde se dejó constancia de que los materiales usados fueron de buena calidad, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la obra, y cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$ 733.648.671,00	
Valor del Anticipo:		$ 0,00
Valor adición del contrato:	$ 297.240.090,00	
Valor Neto Acta Parcial 1		$ 42.861.762,00
Valor Neto Acta Parcial 2		**$ 347.238.008**
Valor Neto Acta Parcial 3		**$ 156.703.633**
Valor Neto Acta Parcial 4		**$ 165.071.324**
Valor Neto Acta Parcial 5		**$ 126.256.736**
Valor Neto Acta Parcial 6		**$ 84.671.511**

Popayán, 2025-08-12

20251400391043

Radicación: 20251400391043

Valor neto acta parcial 7 y final		$ 108.085.624
Valor por multas impuestas al contratista		$ 0,00
Saldo a favor del Municipio:		$ 163.00
SUMAS IGUALES:	**$ 1.030.888.761,00**	**$ 1.030.888.761,00**

E) GARANTÍAS			
TIPO POLIZA	Cumplimiento		
No. POLIZA:	41-44-101277678	ANEXO No :	14
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2023	30/04/2025	$206.177.752.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/12/2023	31/12/2027	$51.544.438.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/12/2024	19/12/2029	$206.177.752.20

F) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$ 0,00		Observaciones – No aplica.
Amortización actas parciales		$ 0,00	
Amortización acta de liquidación:		$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 0,00	$ 0,00	

G) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del contrato de obra No. 20231800032467 mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contratado (o convenido), razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme al acta que el supervisor **CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO** y Juan Camilo Alegría Ponce, representante legal de Constructora Alpon S.A.S. Suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. Juan Camilo Alegría Ponce, representante legal de Constructora Alpon S.A.S. Manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 20231800032467 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del (convenio o contrato) en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, una vez tramite el acta No. 7 y final, habrá girado la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que Juan Camilo Alegría Ponce, actuando en nombre de Constructora Alpon S.A.S. se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del contrato.

Popayán, 2025-08-12

20251400391043

Radicación: 20251400391043

6. Juan camilo Alegría Ponce, representante legal de Constructora Alpon S.A.S. Manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación

Por lo anterior, el contratista **JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE,** en calidad de representante legal de Constructora Alpon S.A.S., identificada con NIT: 9 0 1 3 6 4 2 7 0-2 el secretario de Infraestructura **CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO,** actuando mediante el decreto de delegación No. 20251000000655 del 10 de marzo del 2025 y como supervisor del contrato No. 20231800032467 suscriben la presente liquidación del contrato.

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de infraestructura/Supervisor

ING. JUAN CAMILO ALEGRÍA PONCE
Contratista

Proyectó: Javier Montilla Cardona, Contratista- Secretaría de Infraestructura.
Revisó: aspectos jurídicos: Luis German Ordoñez, Contratista – Secretaría de Infraestructura.
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Adolfo Pino Terán, Enlace jurídico – Oficina asesora jurídica.
Revisó aspectos financieros: Alberto Pérez, Contratista – Secretaría de Infraestructura
Revisó aspectos técnicos: Carlos Fernando Castro Franco Bermeo - Supervisor